

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 10 de mayo de 2023

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano a una sesión ordinaria que se llevará a cabo según los siguientes detalles:

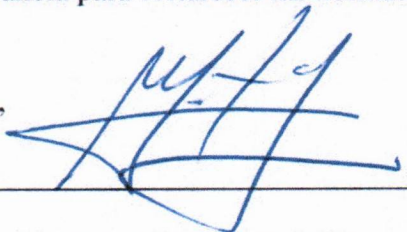
- **Fecha de la reunión:** 12 de mayo de 2023
- **Hora de la reunión:** 10h30
- **Lugar:** Auditorio principal del Instituto

Orden del Día:

1. Aprobar el **Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas.**
2. Aprobar el **Reglamento Interno de Bienestar Institucional.**
3. Aprobar el **Reglamento Interno de Inclusión de Personas con Discapacidad y aquellas que pertenezcan a Grupos de Atención Prioritaria.**
4. Aprobar el **Reglamento Interno de Disciplina.**

Agradecemos la asistencia puntual de todos los miembros, ya que los temas a tratar son de gran relevancia para fortalecer las normativas y el compromiso institucional.

Atentamente,



Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc
Rector
Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano



**ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
EUROAMERICANO**

Fecha: 12 de mayo de 2023

Hora de Inicio: 10h30

Hora de Finalización: 13h30

Lugar: Auditorio principal del Instituto

Miembros Presentes:

- Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlgo. Carlos Alberto Marques Gutiérrez, Secretario General
- Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de los profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de los profesores
- Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes

Orden del Día:

1. Confirmación de la recepción de la convocatoria
2. Aprobación de los siguientes reglamentos:
 - Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas.
 - Reglamento Interno de Bienestar Institucional.
 - Reglamento Interno de Inclusión de Personas con Discapacidad y aquellas que pertenezcan a Grupos de Atención Prioritaria.
 - Reglamento Interno de Disciplina.

Desarrollo de la Reunión:

- **Confirmación de la recepción de la convocatoria:** Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando la asistencia y participación en la sesión.

- **Aprobación de los Reglamentos:** Se procedió a la revisión detallada de cada reglamento en el orden establecido. Después de discutir y analizar los puntos específicos de cada uno, el Consejo Superior aprobó de manera unánime los reglamentos de: **Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas, Reglamento Interno de Bienestar Institucional, Reglamento Interno de Inclusión de Personas con Discapacidad y aquellas que pertenezcan a Grupos de Atención Prioritaria, Reglamento Interno de Disciplina.**

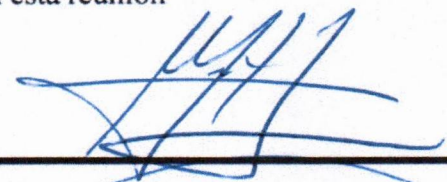
Acuerdos Alcanzados:

- Se aprobó la implementación de los reglamentos mencionados, los cuales entrarán en vigencia inmediatamente.

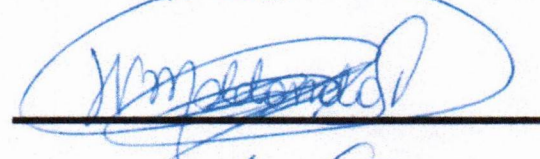
La presente acta refleja lo discutido y acordado en esta reunión

Firmas de los Miembros Presentes:

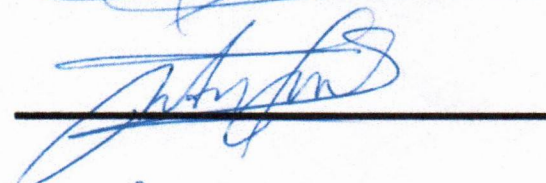
Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,
Rector



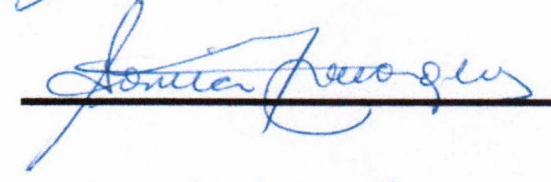
Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,
Vicerrector Académico



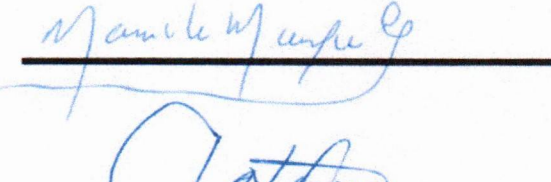
Mgs. Antonio Marques Firmino,
Vicerrector Administrativo



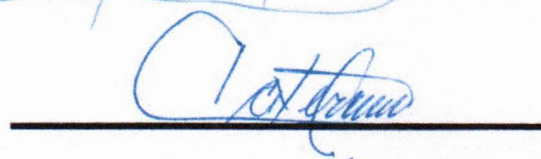
Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,
Representante de los profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,
Representante de los profesores



Octavio Hernández Valarezo,
Representante de estudiantes




Tcnlgo. Carlos A. Marques G.
SECRETARIO



ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR N°. OCS-2023-05-12

Fecha: 12 de mayo de 2023

Asunto: Aprobación de Reglamentos Institucionales

Considerandos:

- Que el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como compromiso establecer y regular la gestión de becas y ayudas económicas, el bienestar institucional, la inclusión de personas con discapacidad y de aquellos que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, así como la disciplina dentro de la institución.
- Que es necesario formalizar estos reglamentos para asegurar un marco normativo claro y efectivo en estas áreas de acción institucional.

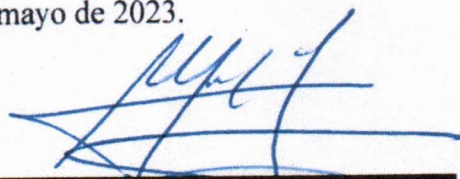
Resoluciones:

1. **Aprobar formalmente** los siguientes reglamentos:
 - Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas.
 - Reglamento Interno de Bienestar Institucional.
 - Reglamento Interno de Inclusión de Personas con Discapacidad y aquellas que pertenezcan a Grupos de Atención Prioritaria.
 - Reglamento Interno de Disciplina.
2. **Disponer la implementación inmediata** de dichos reglamentos en todas las áreas correspondientes de la institución.
3. **Instruir a las unidades académicas y administrativas** a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos reglamentos y contribuir a su implementación efectiva.
4. **Establecer un seguimiento continuo** de la aplicación de estos reglamentos, para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

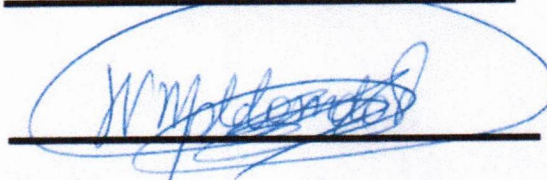
Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 12 de mayo de 2023.

Firmas de los Miembros del Consejo Superior:

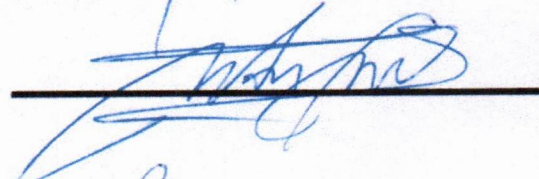
Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,
Rector



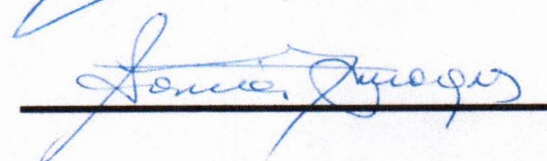
Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,
Vicerrector Académico



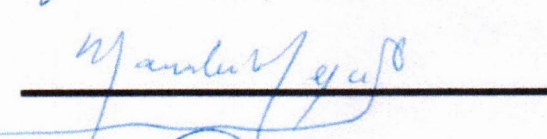
Mgs. Antonio Marques Firmino,
Vicerrector Administrativo



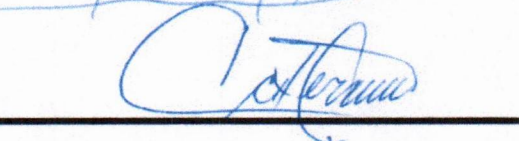
Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,
Representante de los profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,
Representante de los profesores



Octavio Hernández Valarezo,
Representante de estudiantes



Tcnlgo. Carlos A. Marques G.
SECRETARIO





EuroAmericano
TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO
ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
N°. OCS-2023-05-12
LISTA DE ASISTENCIA

CIUDAD: GUAYAQUIL HORA INICIO: 10H00 HORA DE FINALIZACIÓN: 13H30 DIA: 12 MES: MAYO AÑO: 2023

ORGANO COLEGIADO SUPERIOR
LISTA DE PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
1	Walter Javier Maldonado Delacruz	09154886269	
2	Antonio Manuel Marquez C.	09084171618	
3	Octavio Hernandez	09034467173	
4	Antonio Vargas F.	0903284245	
5	Leine Quintero Casanova	0901544882	
6	Rafael Alberto Hecques	0913646791	
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador indica que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, literal i) establece que *“Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y, (...)”*

Que, el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que *“Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...)”*

Que, la Disposición Final del Estatuto Institucional establece que *“El Consejo Superior en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación de registro del presente Estatuto, expedirá y reformará la reglamentación interna que sea necesaria para que se ajuste al presente Estatuto y las demás disposiciones legales establecidas en la normativa ecuatoriana vigente; sin embargo, el Consejo Superior podrá prorrogar dicho plazo por un periodo similar.”*

Que, en el Art 32 numeral 18 del Estatuto Institucional, ejecuta en el ejercicio de su atribución establecida el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano en la Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2023 resolvió aprobar y expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 1.- Objetivo General: El objetivo general es promover la creación de condiciones y ambientes que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes de la institución.

Artículo 2.- Objetivos Específicos: Los objetivos específicos son:

- Desarrollar el sentido de la pertenencia hacia la institución a través de acciones que estimulen las buenas relaciones humanas y laborales, así como la participación activa y creativa durante su vida estudiantil.
- Propiciar un ambiente idóneo, que permita la interacción fluida y armónica que genere bienestar entre los ámbitos académico y administrativo.
- Impulsar y apoyar la investigación sobre las necesidades de Bienestar Institucional con el fin de mejorar la gestión del proceso de la Unidad de Apoyo.

Artículo 3.- Funciones: Son funciones de la Unidad de Bienestar Institucional:

- Planificar las actividades, programas, proyectos y planes de Bienestar Institucional.
- Organizar al menos un encuentro de estudiantes en cada ciclo académico y del personal académico y administrativo cada año.
- Contribuir en la elaboración y ejecución de programas y proyectos orientados a la ayuda social.
- Difusión y orientación sobre los beneficios que ofrece el Tecnológico: Programa de beca y ayudas económicas al inicio de cada periodo académico, servicio de zona wifi, servicio de orientación psicológica, biblioteca, área recreativa, complejo deportivo, bar y cafetería, certificaciones internacionales.
- Organización, aplicación y control del proceso de solicitud, evaluación y postulación de los beneficiarios de becas y ayudas económicas.
- Supervisión, atención y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes y del personal académico.
- Realizar con los Directores de Carreras y el personal académico el análisis del rendimiento de los estudiantes y proponer alternativas en la búsqueda de decisiones ante las necesidades particulares de la población estudiantil
- Otras actividades que a juicio de la Institución se consideren pertinentes.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS, BENEFICIARIOS

Artículo 4.- La Unidad de Bienestar Institucional presta los siguientes servicios:

1. Servicios Psicológico, Orientación Vocacional y Profesional.
2. Atención Estudiantil.
3. Atención Médica.
4. Información de becas y/o ayudas económicas.
5. Información Laboral y Pasantías.
6. Actividades Extracurriculares.
7. Servicio de zona wifi.
8. Biblioteca física y digital.
9. Área recreativa.
10. Complejo deportivo.
11. Bar.
12. Certificaciones internacionales.

Artículo 5.- Beneficiarios de los servicios de la Unidad de Bienestar Institucional:

- Los estudiantes matriculados, en cualquier nivel.
- Las autoridades de la Institución.
- El personal académico que tenga contrato vigente con la Institución.
- El personal administrativo que tenga contrato vigente con la Institución.
- Los egresados de cualquier programa de la Institución.

Artículo 6.- Servicios Psicológico, Orientación Vocacional y Profesional: El servicio Psicológico está dirigido por un Psicólogo Clínico. Tiene como objetivo procurar la atención y ayuda inmediata que precautele la salud mental, psicosocial de los estudiantes, docentes y trabajadores y será responsable de las siguientes actividades:

- a) Evaluación y diagnóstico;
- b) Seguimiento del comportamiento académico;
- e) Aplicación y valoración de pruebas psicométricas;
- d) Mantener la ética y confiabilidad de los casos atendidos;
- e) Informar a la Dirección de sus actividades y requerimientos.

Artículo 7.- Atención Estudiantil: La atención estudiantil tiene como objetivo procurar la atención y ayuda inmediata que precautele la vida académica del estudiante.

Artículo 8.- Atención Médica y transportación: La atención médica tiene como objetivo procurar la atención y ayuda inmediata que precautele la vida y salud del estudiante. En caso de que el estudiante necesite transportarse fuera del EuroAmericano por actividades propias a sus estudios, deberá contar con el respectivo seguro, exonerando a la Institución de cualquier siniestro que llegase a acontecer.

Artículo 9.- Información de becas y/o ayudas económicas: Se establece un programa de becas y/o ayudas financieras para los estudiantes regulares con alto promedio las personas con discapacidad y las que ingresen a participar en el SNNA. (Sistema Nacional de Nivelación y Admisión). El otorgamiento, de becas y ayuda financiera está regulado por el Reglamento de Becas y ayudas económicas.

Artículo 10.- Información Laboral y Pasantías: La información laboral y pasantías tiene como objetivo procurar que los estudiantes lleven a la práctica los conocimientos adquiridos en el ámbito laboral y como pasantías o prácticas preprofesionales como requisito previo a su graduación.

Artículo 11.- Actividades Extracurriculares: Las actividades extracurriculares tienen como objetivo procurar que los estudiantes tengan voluntariamente, y a su costo, actividades adicionales en la comunidad de la institución.

Artículo 12.- Zonas Wifi: La institución cuenta con zonas wifi en todo los lugares del edificio, para que los estudiantes, y docentes se encuentren conectados en todo momentos.

Artículo 13.- Biblioteca física y digital: La institución cuenta con una Biblioteca física completa con un inventario de libros actualizados y acordes a las carreras que imparte la institución. Además, contamos con bibliotecas virtuales para que los estudiantes puedan consultar los libros desde la comodidad de sus hogares.

Artículo 14.- Área Recreativa: El Instituto Tecnológico EuroAmericano con el afán de contribuir al Bienestar Estudiantil de sus alumnos creó un área de esparcimiento y deportiva en la cual ha incluido los siguientes elementos de la recreación:

1. Una mesa de Ping Pong
2. Una mesa de Fútbolín
3. Una mesa doble de juego de Damas /Ajedrez

Artículo 15.- Complejo deportivo: El Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano para complementar sus objetivos, los promotores emprendieron en el año 1999, la construcción de un interesante Complejo Educativo y Recreativo, ubicado en su hacienda en la población de Chongón, en las cercanías de Guayaquil, en la que posee canchas deportivas, lugares de recreación y esparcimiento que coadyuvan al bienestar estudiantil y en la que se realizan con la participación de los alumnos diferentes campeonatos, concursos, días de confraternidad, así como proyectos de investigación tomando como base los productos que se producen en la mencionada hacienda.

Artículo 16.- Bar: La institución cuenta con un bar el cual se encuentra abierto en todos los horarios de clases.

Artículo 17.- Certificaciones internacionales: La institución cuenta con varios convenios con diferentes empresas para que los estudiantes logren obtener la certificación internacional en Inglés A2 como lo exige la ley para poder graduarse.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

Artículo 18.- Sesión Ordinaria y Extraordinaria .- La Unidad de Bienestar Institucional sesionará de manera ordinaria semestralmente y de manera extraordinaria cuando lo disponga el Director de Bienestar Institucional o quien le reemplace.

Artículo 19.- Lugar de las sesiones de la Unidad de Bienestar Institucional. - Se realizarán físicamente en el domicilio del Euroamericano, de preferencia, o cualquier lugar y/o por vía telemática.

Artículo 20.- Convocatorias de las Sesiones .- Las sesiones de la Unidad de Bienestar Institucional se convocará por su Director a sus miembros e invitados, de ser el caso, a través de comunicación directa mediante oficio o por correo electrónico u otros medios alternativos de comunicación, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas. Si al momento de circular la convocatoria no se contara con la totalidad de los documentos a tratar, el Secretario General podrá remitirlos a los integrantes de la Unidad de Bienestar Institucional en un plazo no menor a 24 horas antes de la celebración de la sesión.

Quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre y cuando se encuentren presentes todos sus miembros que acepten, por unanimidad, la celebración de la sesión y el orden del día propuesto.

Estas sesiones también podrán instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, a través de la comparecencia de uno, varios o todos los miembros de la Unidad de Bienestar Institucional mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico, sin necesidad de su presencia física.

De así acordarlo, los miembros la Unidad de Bienestar Institucional que comparezcan mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico, cursarán, obligatoriamente, un correo electrónico dirigido al Director, consintiendo su celebración con el carácter de universal. En tal caso, dichos correos electrónicos materializados deberán ser incorporados al acta de la sesión respectiva.

Artículo 21.- Asistencia a las Sesiones .- La comparecencia de los miembros de la Unidad de Bienestar Institucional, sustentada en sus correos electrónicos confirmatorios, deberá ser especificada en el acta de la sesión. Ambos documentos serán suscritos por el Director de la Unidad de Bienestar Institucional y por el Secretario General de la Institución. La falta de dichas firmas, así como de los miembros que comparecen físicamente, acarreará la nulidad de los mencionados medios probatorios.

En caso de que la sesión se reúna físicamente, todos los asistentes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad del mencionado medio probatorio.

En cualquier caso, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Artículo 22.- Las sesiones serán presididas por el Director de la Unidad de Bienestar Institucional y se instalarán con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, se tratarán los puntos del orden del día establecido y los que se podrían agregar si los asistentes a la sesión lo aprueban por unanimidad y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Director tendrá voto dirimente. El Secretario General hará constar en la acta, los acuerdos y resoluciones tomadas y, en cada caso, el número de votos favorables, el de votos contrarios y las abstenciones.

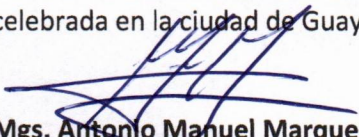
Artículo 23.- Todas las sesiones de la Unidad de Bienestar Institucional, bien sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser transcritas a un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario General y contendrán lo siguiente:

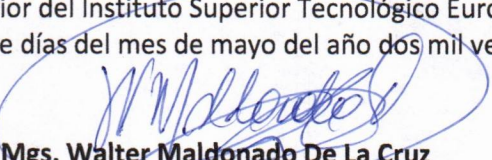
- a. Lugar y fecha de celebración de la sesión.
- b. Tipo de sesión: ordinaria o extraordinaria.
- c. Nombres y Apellidos de los miembros de la Unidad de Bienestar Institucional que asisten, con la indicación de si comparecen por sí mismos o a través de un delegado, dejando establecido si comparecen física o telemáticamente.
- d. Nombres y Apellidos de los invitados que asisten, con la indicación de que intervienen con voz, pero sin voto, dejando establecido si comparecen física o telemáticamente.
- e. Los puntos del orden del día.
- f. Las resoluciones adoptadas por la Unidad de Bienestar Institucional.

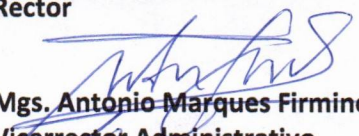
DISPOSICIÓN FINAL

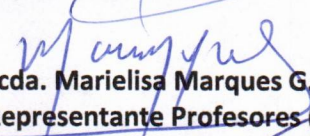
El presente Reglamento Interno de Bienestar Institucional entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

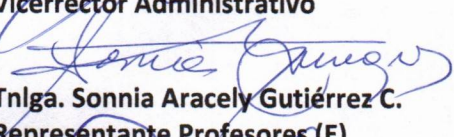
Dado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

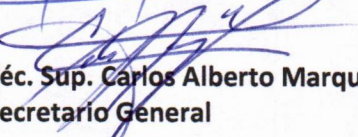

Mgs. Antonio Manuel Marques G.
Rector

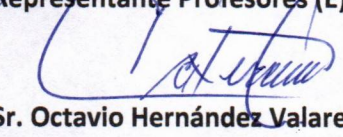

Mgs. Walter Maldonado De La Cruz
Vicerrector Académico


Mgs. Antonio Marques Firmino
Vicerrector Administrativo


Lcda. Marielisa Marques G.
Representante Profesores (E)


Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez C.
Representante Profesores (E)


Téc. Sup. Carlos Alberto Marques G.
Secretario General


Sr. Octavio Hernández Valarezo
Representante de Estudiantes